Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 05154311200120130004200

Decisión: Ordena nuevo oficio

De cara a lo manifestado por TRANSUNIÓN en el escrito que antecede, y ante el error involuntario al momento de digitar el número del NIT., de la sociedad demandada, se dispone librar nuevo oficio a TRANSUNIÓN, en los mismos términos del obrante a numeral 12 del expediente, para que se sirva dar respuesta a la información allí requerida, con la aclaración del NIT. 900.019.460-3, y no 900.017.460, como en forma errada allí se relaciona. Por secretaría, remítase oficio a través del correo solioficial@transunion.com.

La continuación del incidente sancionatorio aperturado en contra del representante legal de TRANSUNIÓN, queda supeditado a la respuesta oportuna al oficio que comunica lo pedido.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a4bfa4eeb8d2a29dcc158863e07028c27bc343c3729297f01c6d5013fca40c**

Documento generado en 31/05/2023 05:31:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica